



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio: UIP/102/2015

Solicitud: UIP/SIP/97/2015

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2015

C. [REDACTED]  
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha cinco de noviembre del presente año, recepcionada por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

***“La convocatoria para Consejeros Electorales Municipales y Distritales dice, que mas tardar el día 5 de noviembre se publicarán las listas de quienes si y quienes no cumplen con los requisitos a dichos cargos, al no verlas, pregunto, cuando y en donde se publicaran?”(Sic)***

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

***“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”***

En base a lo anterior, por lo que hace a que la convocatoria para Consejeros Electorales Municipales y Distritales dice que a más tardar el día 5 de noviembre se publicarán las listas de quienes sí y quienes no cumplen con los requisitos a dichos cargos, al no verlas, pregunta cuándo y dónde se publicarán; me permito informarle que de acuerdo a la convocatoria a los ciudadanos del Estado que aspiren al cargo de Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas para el Proceso Electoral 2015-2016, a participar en el procedimiento de selección y designación de dichos cargos, en la Base Sexta se estableció la integración de los expedientes, la cual señala que :

***“Concluida la recepción de las solicitudes por la Secretaría Ejecutiva, se integrarán los expedientes respectivos y se remitirán a los Consejeros Electorales del Consejo General.***



## UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

*Posteriormente se procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos legales, a la integración y aprobación de una lista de los ciudadanos que satisficieron los requisitos y de aquellos que omitieron el cumplimiento de algún requisito.*

*Estas listas deberán ser publicadas en el sitio de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas [www.ietam.org.mx](http://www.ietam.org.mx), así como en los estrados del propio Instituto, a más tardar el 5 de noviembre del 2015.”*

En base a lo anterior se publicó en la página web del Instituto el resultado de la revisión del cumplimiento de requisitos de la convocatoria, en la cual puede Usted consultar si su solicitud de registro cumplió con los requisitos de dicha convocatoria, en la siguiente liga:

[http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados\\_Convocatoria.pdf](http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados_Convocatoria.pdf)

Ahora bien si su solicitud de registro cumplió con los requisitos, le sugerimos que siga al pendiente de los resultados de las siguientes etapas de la convocatoria, los cuales serán publicados de acuerdo a las fechas y plazos que en ella se establecieron, la cual consultar en la siguiente liga:

[http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016\\_Consejeros.aspx](http://ietam.org.mx/portal/PE2015-2016_Consejeros.aspx)

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalará, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



[REDACTED]  
Lic. Juan de Dios Reyna Valle  
Titular de la Unidad de  
Información Pública del IETAM